

1  
**COPIA**  
**NOTARIA TERCERA**



*ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO  
DE ALARMWORKS CIA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES*

**QUE OTORGA:**

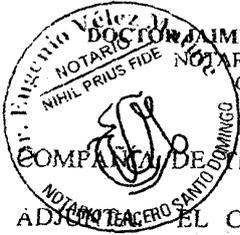
**INGENIERO OSWALDO ARTURO REVELO MUÑOZ**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

~~~~~

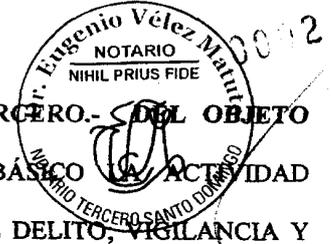
EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA SEIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR INGENIERO OSWALDO ARTURO REVELO MUÑOZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE ALARMWORKS CIA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES, SEGÚN DOCUMENTO ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA QUE CONSTE: LA REFORMA DEL ESTATUTO DE ALARMWORKS CÍA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES, CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, COMPARECE, EL INGENIERO OSWALDO ARTURO REVELO MUÑOZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE ALARMWORKS CÍA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA, QUIEN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR

2

COMPANIA DE TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, CUYA COPIA DEL ACTA SE  
ADJUNTA EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL  
SOLTERO, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN QUITO; Y, DECLARA SU VOLUNTAD REFORMAR  
PARCIALMENTE EL ESTATUTO DE ALARMWORKS CÍA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY  
SERVICES, DE ACUERDO AL PRESENTE INSTRUMENTO CLAUDULA SEGUNDA.-  
ANTECEDENTES.- A).- ALARMWORKS CÍA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES SE  
CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS  
MIL UNO, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RUBÉN DARÍO  
ESPINOSA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL REPERTORIO NUMERO MIL  
SETECIENTOS OCHO, TOMO CIENTO TREINTA Y CUATRO EL CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL  
TRES CON EL NOMBRE DE ALARMWORKS S.A. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES; B).-  
MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, ANTE EL  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN E  
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL REPERTORIO NUMERO MIL TRESCIENTOS  
CINCUENTA Y SEIS, TOMO CIENTO TREINTA Y SIETE EL CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS  
ALARMWORKS S.A. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES, ADOPTÓ UN NUEVO ESTATUTO Y  
SE TRANSFORMÓ EN ALARMWORKS CÍA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES; C).-  
CONFORME CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL  
DOS MIL OCHO DE, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME  
ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL REPERTORIO  
NUMERO MIL SETECIENTOS OCHO, TOMO CIENTO TREINTA Y SIETE EL DIECINUEVE DE  
NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ALARMWORKS CÍA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY  
SERVICES; CAMBIO SU DOMICILIO, AMPLIÓ SU OBJETO SOCIAL, AUMENTÓ SU CAPITAL; Y,  
REFORMÓ SU ESTATUTO; Y, D).- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE,  
ALARMWORKS CÍA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES CELEBRADA EL  
TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, RESOLVIÓ REFORMAR SU ESTATUTO.-  
CLAUSULA TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTO: CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL  
INGENIERO OSWALDO REVELO MUÑOZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA Y DANDO CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE  
LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ASÍ COMO AL MANDATO NUMERO OCHO DICTADO POR EL  
PLENO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE PROCEDE A LA REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO



DEL ESTATUTO, MISMO QUE EN ADELANTE DIRÁ: ARTÍCULO TERCERO.- **DEL OBJETO SOCIAL:** LA COMPAÑÍA TIENE COMO FIN PRIMORDIAL Y BÁSICO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, INSTALACIONES Y BIENES ; DEPÓSITOS, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE VALORES; INVESTIGACIÓN; SEGURIDAD EN MEDIOS DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y BIENES; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS , DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD; Y, EL USO Y MONITOREO DE CENTRALES PARA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE ALARMA. EN CONSECUENCIA, A MÁS DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PUEDE REALIZAR LAS QUE SEAN CONEXAS Y RELACIONADAS AL MISMO. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PUEDE REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO.-**CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** OSWALDO ARTURO REVELO MUÑOZ, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL ALARMWORKS CÍA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE DECLARO QUE: NO TENGO SUSCRITO CONTRATO ALGUNO CON EL ESTADO ECUATORIANO, NI A NOMBRE PERSONAL NI A NOMBRE DE MI REPRESENTADA.-USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. DOCTORA EDY REVELO MUÑOZ, MATRÍCULA CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE, COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO EL VALOR LEGAL Y LEÍDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, ESTE PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.



ING. OSWALDO ARTURO REVELO MUÑOZ

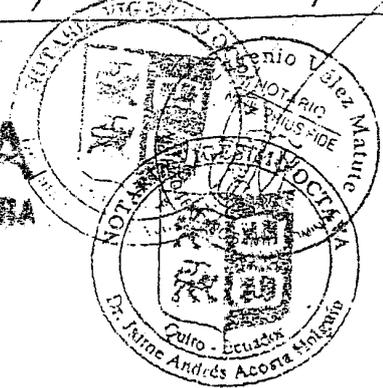
C.C. 170562145-4

FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Quito,  10 de junio del 2006

**COPIA**  
NOTARIA TERCERA

Ingeniero  
**OSWALDO ARTURO REVELO MUÑOZ**  
Presente



Para su conocimiento y fines legales pertinentes, me es grato comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Socios de "ALARMWORKS Cia. Ltda. Technology and Security Services." llevada a efecto el día 10 de junio del 2006, nombró a usted GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, de conformidad con los Estatutos. La Compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del Cantón Quito, el 5 de septiembre del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con el N° 1708 del Tomo N° 134, el 5 de junio del 2003. Con fecha 11 de abril del 2005, ante el doctor Jaime Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo, se efectuó la Transformación de Compañía Anónima a Compañía Limitada, e inscrita en el Registro Mercantil con el N° 1356, Tomo 137, el 5 de junio del 2006.

Aterramente,

Dra. Edy Mariana de Jesús Revelo Muñoz  
PRESIDENTA

RAZON.- OSWALDO ARTURO REVELO MUÑOZ aceptó el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía para el periodo antes señalado, el mismo que queda sujeto a la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Firmo para constancia en Quito, el 10 de junio del 2006

Ing. Oswaldo Arturo Revelo Muñoz  
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL  
C.I.: 170562145-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6384 del Registro de Nombres Tomo 137  
Quito, a 3 JUL 2006

REGISTRO MERCANTIL

*[Signature]*  
RAUL GAYBOR SECAIRA  
GISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO



Es compulsada de la copia que en 1 toja(s) me fue presentada. - Quito a 06 Enero 2009

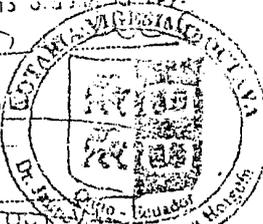


FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
QUITO - ECUADOR

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UMA el día 06 para este efecto acto seguido le devolví después de haber comprobado cancel (cancelada) que concuerda con el original habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.  
Quito a 06 de Julio

EL NOTARIO



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
QUITO - ECUADOR



DOY FE: que esta copia concuerda con el documento que me fue presentado.

78 NOV 2007

*[Signature]*  
Dr. Eugenio Vélez Malute  
Notario Tercero del Cantón Sto. Domingo

COMPULSA



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE

### ALARMWORKS Cía. Ltda. Technology and Security Services

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a los 30 días de septiembre del 2008, a las 09h00 horas, en la oficina de la Compañía ubicada en la esquina de las calles Galápagos e Ibarra, Primer piso, oficina 1C, se reúnen los socios de ALARMWORKS Cía. Ltda., Technology and Security Services, doctora Edy Revelo Muñoz representando el 10% del capital suscrito y pagado, propietaria de 100 participaciones de \$ 10,00 cada una y el ingeniero Oswaldo Revelo Muñoz representando el 90% del capital suscrito y pagado, propietario de 900 participaciones de \$ 10,00 cada una, quienes en su totalidad forman el 100% del capital social de la Compañía. Preside la Junta la doctora Edy Revelo Muñoz y actúa como Secretario, el ingeniero Oswaldo Revelo Muñoz,

Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de univocal, con el objeto de resolver el siguiente orden del día:

1.- Reformar el Estatuto de "La Compañía" para cumplir con las disposiciones del Mandato N° 8 dictado por el Pleno de la Asamblea Constituyente

La Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta General de Socios el orden del día el cual es aprobado. Se verifica que se encuentre presente la totalidad del capital social y se procede a discutir los puntos del Orden del Día por lo que, la Junta:

#### RESUELVE:

UNO.- Autorizar al Gerente General proceda con los trámites que sean necesarios para reformar el Estatuto de "La Compañía" a fin de cumplir con las disposiciones del Mandato N° 8 dictado por el Pleno de la Asamblea Constituyente

DOS.- La Presidenta da lectura a las reformas que se efectuarán en el Estatuto de la Compañía y las pone a consideración de la Junta:

El Artículo tercero del Estatuto, que trata DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: dice: "La Compañía tendrá como objeto único y exclusivo la tercerización de servicios complementarios en el área de vigilancia y seguridad privada, que comprende la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo".

El Artículo anterior en adelante dirá: Artículo Tercero.- **DEL OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene como fin primordial y básico la actividad complementaria de vigilancia, seguridad y prevención del delito; vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes ; depósitos, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales, jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos , dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía puede realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía puede realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley y el presente Estatuto.**



Una vez explicado el contenido de los artículos a reformarse, la Junta aprueba este punto Gerente General para que proceda con el trámite pertinente.

Resueltos todos los puntos del Orden del Día, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta de la Junta. A las 10h00, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta de la Junta, la misma que es aprobada por unanimidad del Capital Social y sin observación alguna. La Presidenta declara concluida la sesión de esta Junta, a las 10h30 horas. Para constancia, suscriben la presente acta los socios concurrentes y presentes.

Ing. Oswaldo Revelo M.  
SOCIO - SECRETARIO

Dra. Eddy Revelo M.  
SOCIA - PRESIDENTA



RAZÓN FOTOCÓPIA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que es original me fue presentado por el interesado en una (s) (n) (pl) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado una (s) (n) (pl) que era copia del mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.  
Quito a 06 de Enero de 2009

FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
   
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
   
 170562145-4
   
 NOTARIO OSCAR GONZALEZ SUA
   
 OSWALDO MUÑOZ OSWALDO ARTURO
   
 PICHINCHA, CANTON
   
 1961
   
 0229 04030
   
 PICHINCHA, CANTON
   
 GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA\*\*\*\*\*
   
 SOLTERO
   
 SECUNDARIA
   
 OSWALDO REVELO
   
 ISABEL MUÑOZ
   
 SANTO DOMINGO
   
 02/09/2008
   
 REN 0148841

REPUBLICA DEL ECUADOR
   
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
   
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
   
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
   
 210-0200
   
 NÚMERO
   
 REVELO MUÑOZ OSWALDO ARTURO
   
 CANTON
   
 PABLO
   
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Que la presente es fiel fotocopia del documento que se le presenta que es original me fue presentado por el interesado Una para este efecto con respecto la cantidad de votos de Una habiendo archivado una copia del presente en la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, de acuerdo a lo ordena la Ley.
   
 Quito a 06 de Enero de 2009

EL NOTARIO
   
 FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
   
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
   
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVA
   
 DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
   
 QUITO - ECUADOR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

0015



TORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE  
LA ESCRITURA DE: REFORMA DE ESTATUTO DE ALARMWORKS CIA. LTDA.  
TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES. OTORGADA POR: INGENIERO OSWALDO  
ARTURO REVELO MUÑOZ. SELLÁNDOLA Y FIRMANDOLA EN QUITO, A 12 DE ENERO  
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
DEL CANTON QUITO





**RESOLUCION No. 09.Q.IJ.000542**

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURÍDICO

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de Enero de 2009, que contiene la reforma de estatutos, de ALARMWORKS CIA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías mediante Memorando No. 115 de 4 de Febrero de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM,08448 de 19 de Septiembre de 2008;;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la reforma de estatutos de ALARMWORKS CIA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Santo Domingo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Octavo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER. a) Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo inscriba la escritura y esta Resolución; b) DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial Nº 130 de 22 de julio de 2003.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 de Febrero de 2009



Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURÍDICO

CSM/EAdEB.  
EXP. 150113  
Tr. 01.1.08.001619

0007



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE  
ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO DE ALARMWORKS  
LTD. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES, OTORGADA ANTE MI, DE  
FECHA 06 DE ENERO DEL 2009, SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE  
ALARMWORKS CIA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES,  
MEDIANTE RESOLUCION N° 09.Q.II.000542, EMITIDA POR LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2009.  
QUITO, A 26 DE FEBRERO DEL 2009.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON STO. DGO.

0009



Direc: Edf. Mutualista Pichincha  
Av. Quito y Río Toachi (esquina)  
Segundo Piso- Oficina 2-2  
Telf: 2759-734 / 2756-707  
Celular: 092199918

**RAZON.**-Mediante Escritura Pública de fecha seis de Enero del dos mil nueve, otorgada ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, aprobada mediante Resolución No 09.Q.IJ. 000542 del Intendente Jurídico de Compañías, Dr. Oswaldo Rojas Huilca, de fecha 09 de Febrero del 2009, la Compañía **ALARMWORKS CIA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES**, Reforma sus Estatutos en los términos constantes en la mencionada Escritura, la misma que inscribo con el Numero 64, Repertorio 331, Tomo 43 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta Escritura se marginó a fojas 100, Inscripción 219, Repertorio No 1272, Tomo 41 de este Registro en la inscripción original de Constitución de la mencionada Compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 10 de Marzo del 2009.- **LA REGISTRADORA.**

*M.L.*  
**Dra. Maritza Lamino Duran**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON STO. DOMINGO



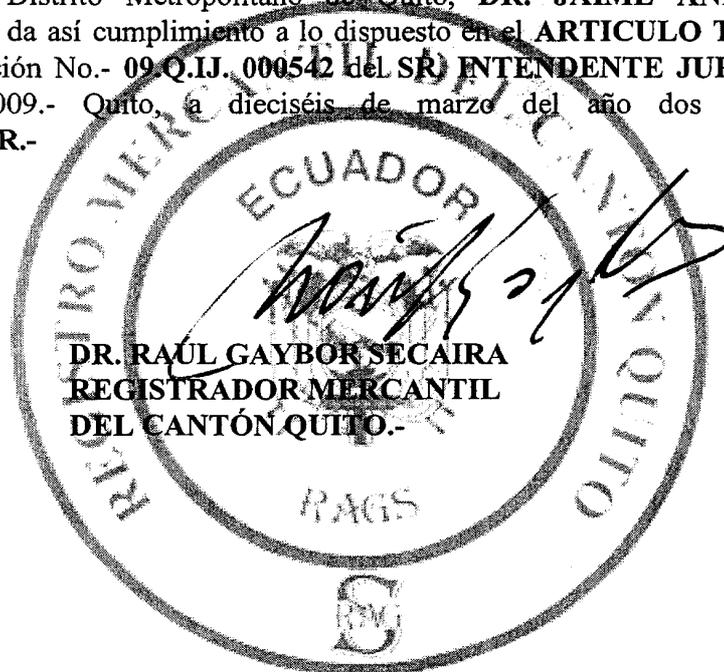


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0010



**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1708 del Registro Mercantil de cinco de junio del año dos mil tes, a fs 1471, Tomo 134; y, No.- 1356 del Registro Mercantil de cinco de junio del año dos mil seis, 1161 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **ALARMWORKS CIA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES** ", otorgada el 06 de enero del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, literal b) de la Resolución No.- **09 Q.IJ. 000542** del **SR. ENTENDENTE JURÍDICO** de 09 de febrero del 2.009.- Quito, a dieciséis de marzo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.**-



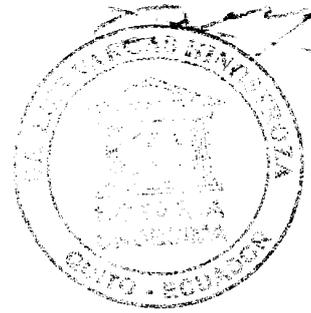
RG/lg.-

0018



**R A Z Ó N:** Mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000542, dictada el nueve de febrero del año dos mil nueve, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de reforma de estatutos de **ALARMWORKS CIA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES**, otorgada el seis de enero del año dos mil nueve, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la Compañía **ALARMWORKS S.A. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES** ahora denominada **ALARMWORKS CIA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES**, otorgada el cinco de septiembre del año dos mil uno, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a cinco de marzo del año dos mil nueve.-

**DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**  
**NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON STO. DGO.

0009



Direc: Edf. Mutualista Pichincha  
Av. Quito y Río Toachi (esquina)  
Segundo Piso- Oficina 2-2  
Telf: 2759-734 / 2756-707  
Celular: 092199918

**RAZON.-**Mediante Escritura Pública de fecha seis de Enero del dos mil nueve, otorgada ante el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, aprobada mediante Resolución No 09.Q.IJ. 000542 del Intendente Jurídico de Compañías, Dr. Oswaldo Rojas Huilca, de fecha 09 de Febrero del 2009, la Compañía **ALARMWORKS CIA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES**, Reforma sus Estatutos en los términos constantes en la mencionada Escritura, la misma que inscribo con el Numero 64, Repertorio 331, Tomo 43 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta Escritura se marginó a fojas 100, Inscripción 219, Repertorio No 1272, Tomo 41 de este Registro en la inscripción original de Constitución de la mencionada Compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 10 de Marzo del 2009.- LA REGISTRADORA.

*[Firma]*  
Dra. Maritza Lamino Duran  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON STO. DOMINGO

M. L.





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0010



**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1708 del Registro Mercantil de cinco de junio del año dos mil tes, a fs 1471, Tomo 134; y, No.- 1356 del Registro Mercantil de cinco de junio del año dos mil seis, 1161 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **ALARMWORKS CIA. LTDA. TECHNOLOGY AND SECURITY SERVICES** ", otorgada el 06 de enero del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, literal b) de la Resolución No.- **09.Q.IJ. 000542** del **SR ENTENDENTE JURÍDICO** de 09 de febrero del 2.009.- Quito, a dieciséis de marzo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.**-



RG/lg.-